Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°125/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA VILLASBOA" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 - "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" ID N° 347.803. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA LISBOA"**, con **RUC Nº 2922317-2,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Propietaria la **SRA. TELMA CELINA VILLASBOA,** con **C.I Nº 2.922.317,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de ésta última del "**SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS**" que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el PBC de la CD Nº 17/2018, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ARTES GRAFICAS VISUAL Al servicio de UD.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2018	01	01	00	0	330	30	001	99	55.000.000.-
2018	02	01	01	0	330	30	001	99	14.114.000.-
2018	02	01	02	0	330	30	001	99	9.505.000.-
Total									**78.619.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347.803. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2018, para **"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 181/2018 de fecha 12/07/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a **GS. 42.419.000.-** (guaraníes Cuarenta y dos millones cuatrocientos diez y nueve mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 26/2018 - CD No. 17/2018 - "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS"						
Ítem	**Descripción**	**VISUAL ARTES GRAFICAS**				
		Un. de Medida	**Presentación**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio Total (IVA incluido)**
	PM. 4125/17 – FABRICA VALLEMI					
3	Situación de ST retrasada – 100 hojas cada block.	UN	BLOCK	20	6.000	120.000
4	Informe de visita larga frecuencia 100 hojas c/b	UN	BLOCK	20	6.000	120.000
5	Trabajo no incluido en ST – 100 hojas cada block.	UN	BLOCK	20	6.000	120.000
6	Orden de trabajo (OT). UN	UN	UN	2.000	180	360.000
7	Bolsa plástica archivadora tamaño oficio. UN	UN	UN	2.000	1.000	2.000.000
8	Tarjeta de seguridad peligro no energizar. UN	UN	UN	1.000	180	180.000
9	Lectura de horómetro – 100 hojas cada block	UN	BLOCK	20	6.000	120.000
10	Control consumo de lubricantes – 100 h. c/b	UN	BLOCK	15	6.000	90.000

11	Control semanal breve frecuencia 100 hojas c/b	UN	BLOCK	5	6.000	30.000
12	Control semanal de ST – 100 hojas cada block	UN	BLOCK	10	6.000	60.000
13	Resumen general de ST y horas/hombre	UN	BLOCK	20	5.700	114.000
	PM. 5022/17 – FABRICA VILLETA					
14	Situación de ST retrasadas – 100 hojas cada block	UN	BLOCK	10	13.000	130.000
15	Boletas de tiempo – 25 hojas cada block	UN	BLOCK	150	2.500	375.000
	PM. 9000/18 – ADM. CENTRAL					
17	Hojas troqueladas de 03 con logos tipo oficio	UN	UN	100.000	193	19.300.000
18	Hojas troqueladas de 03 con logos tipo oficio	UN	UN	100.000	193	19.300.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**42.419.000**

5.2 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la prestación del servicio en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.4. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.5 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. ----------

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Gerencia de Logística de Administración. ----------

- Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO.

Las condiciones de pago: El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

No se otorgará anticipo financiero.

9. IMPUESTOS.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contratos y Garantías de Contrato de la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los (10) diez días calendarios de la firma de la presente Contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del PBC y será del 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en la calle Humaitá N° 965 c/ Colón de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

VISUAL ARTES GRÁFICAS
REPRESENTANTE

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°125/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. **Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:**

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. 4125/17 – FABRICA VALLEMI	
3	Situación de ST retrasada – 100 hojas cada block.	
4	Informe de visita de larga frecuencia – 100 hojas cada block.	
5	Trabajo no incluido en ST – 100 hojas cada block.	
6	Orden de trabajo (OT). UN	
7	Bolsa plástica archivadora tamaño oficio. UN	
8	Tarjeta de seguridad peligro no energizar. UN	
9	Lectura de horómetro – 100 hojas cada block	
10	Control consumo de lubricantes – 100 hojas cada block	
11	Control semanal de breve frecuencia – 100 hojas cada block	
12	Control semanal de ST – 100 hojas cada block	
13	Resumen general de ST y horas/hombre por boletines de BF, LF y MLF. UN	
	PM. 5022/17 – FABRICA VILLETA	
14	Situación de ST retrasadas – 100 hojas cada block	
15	Boletas de tiempo – 25 hojas cada block	
	PM. 9000/18 – ADM. CENTRAL	
17	Hojas troqueladas de 03 con logos tipo oficio impreso de 01 solo lado, a cuatro colores de tinta, en papel bond. Tamaño 21,6 x 33,0 cm, fondo rosado (para Área de Expedición Villeta - Vallemi)	
18	Hojas troqueladas de 03 con logos tipo oficio impreso de 01 solo lado, a cuatro colores de tinta, en papel bond. Tamaño 21,6 x 33,0 cm, fondo azul (para Área de Facturación Central - Villeta - Vallemi)	

Plan de Entregas

El servicio deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del Contrato, en la Gerencia de Logística de Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

VISUAL ARTES GRÁFICAS
REPRESENTANTE

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC